

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 258/2025

ACTOR: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra María Estela Ríos González**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Expediente de la controversia constitucional al rubro indicada, promovida por la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República.	19575

El expediente fue turnado de conformidad con el auto de radicación de veinticuatro de octubre del año en curso, publicado en las listas de notificación el veintiocho siguiente. **Conste.**

Ciudad de México, a cuatro de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Contexto procesal.

Visto el oficio y los anexos de la **Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos**, de la Fiscalía General de la República, se advierte que promueve este medio de control constitucional, en contra de la Tercera Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la que impugna:

“IV. ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA

La sentencia interlocutoria de 29 de agosto de 2025 dictada en el expediente 990/25-17-03-7, por la Tercera Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (en adelante Tribunal de Justicia Administrativa), por medio de la cual, sin contar con competencias constitucionales, admite a trámite una demanda de nulidad promovida por la representante de una persona moral -MERCADAM, S.A. de C.V.- afectando la autonomía e independencia constitucionales de la Fiscalía General de la República”.

II. Admisión.

Con fundamento en los artículos 105, fracción I, inciso I), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del referido precepto constitucional, **se admite a trámite la controversia constitucional**, por ser promovida por parte legitimada.¹

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos de los artículos siguientes:

Artículo 23 de la Ley de la Fiscalía General de la República. La persona titular de la Fiscalía General contará con representación, ante las autoridades judiciales, administrativas y del trabajo, a través de la persona servidora pública que autorice o por las personas agentes del Ministerio Público de la Federación que establezca el Estatuto orgánico o determine para el caso concreto.

Artículo 5 del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República. Unidades Administrativas de la Fiscalía General.

III. Emplazamiento.

En términos de los artículos 10, fracción II y 26, párrafo primero, de la invocada ley reglamentaria, se ordena emplazar como **parte demandada al Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, a quien se le deberá correr traslado con copia simple de la demanda, para que la conteste dentro del plazo de **treinta días hábiles**.

De conformidad con lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, con copia de la demanda córrase traslado a la **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**.

En el entendido que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Con el objeto de integrar de manera correcta este expediente, con fundamento en el artículo 35 de la ley reglamentaria, **se requiere a la autoridad demandada**, para que al rendir su contestación envíe copia certificada de todas las constancias con las que cuente, relacionadas al expediente 990/25-17-03-7.

Lo anterior, deberá **remitirse de manera digital**, a través de algún **medio de almacenamiento**, el cual deberá contar **con su respectiva certificación**.

IV. Pruebas.

El actor ofrece las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

V. Delegados y domicilio.

Con fundamento en los artículos 11 párrafo segundo, de la ley reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la promovente designa delegados y señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

Para el cumplimiento de los asuntos de su competencia la Fiscalía General contará con Unidades Administrativas organizadas y adscritas de la forma siguiente:

I. Oficina del Fiscal General (...)

b. Consejería General:

i. Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos; (...).

Artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República. La persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos representará jurídicamente a la Institución y a la persona titular de la Fiscalía General ante las autoridades judiciales, administrativas y del trabajo, cuando sea señalada como autoridad responsable o tercera interesada, o sea parte en asuntos del orden penal, civil, administrativo y laboral, así como en los juicios de amparo, incluso para la emisión y ejecución de los actos que sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones jurisdiccionales ejecutoriadas, sin perjuicio de las facultades conferidas a otras Unidades Administrativas en el presente Estatuto Orgánico.

Artículo 17 del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República. Facultades de la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos. (...)

XXV. Representar a la persona titular de la Fiscalía General en el ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 105, fracciones I, inciso I), II, inciso i), y III, y 107, fracciones V, VIII y XIII, de la Constitución en materia de controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción y denuncias de contradicción de criterios, respectivamente;(...).

VI. Expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que las personas que indica la promovente **cuentan con firma electrónica vigente**; por tanto, se acuerda de forma favorable su solicitud.

VII. Exhorto.

Para agilizar el trámite de este asunto, se exhorta a las partes para que, en términos de los artículos 17 y 21 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, soliciten que sus notificaciones se les practiquen de manera electrónica.

VIII. Suspensión.

En cuanto a la solicitud de suspensión realizada por la promovente, fórmese el cuaderno incidental.

IX. Notifíquese.

Por lista y por oficio.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	MARIA ESTELA RIOS GONZALEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIGE470404MDFSNS06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000005c08	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2025T01:19:20Z / 06/11/2025T19:19:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		c8 27 f8 9b 8b b8 a5 63 d1 c5 f5 ce 38 15 df cb 34 c6 cc 63 5a 3b df 6b c3 af d6 4c 4d 04 78 a5 dc fc 64 b4 8c b6 74 43 c8 c1 9a af ad e4 14 68 7a ce f2 36 e2 36 85 da 4c 6c 8e 02 13 77 88 7f 4a eb a1 4b b1 01 59 83 7b c3 ef 7a a8 68 8a 2b 5f 2d 14 00 81 b0 7a 2b 7b 03 83 b7 75 a9 fb 85 01 0c b2 ec 45 ca 1c ab 6e b3 dd 69 81 d9 cb a8 58 a8 9c e7 0f 39 ef e5 89 47 5d 80 7b e4 1d 97 c4 dd d4 01 3e 60 0b cc d0 12 79 f6 3c b9 f7 2c 93 14 da 01 d2 d1 c1 1c df 08 47 63 ef e6 d6 a1 ea e6 4c a7 41 23 c8 79 13 96 2a 5d bc 9d 47 de ef 7e 84 5f da 60 44 da e5 15 bf 95 90 4f 93 e7 f7 ed 35 f0 7f 64 5f 02 32 90 7a 7f 49 ea 16 6b b2 85 f1 aa 6e 79 8d ec dd 3f c7 b3 9c 85 9b e3 70 36 7e 2f 9d 4f a8 1b d3 1b 0a a3 12 4f 2d d1 65 10 af c2 a4 85 7c eb 21 8c d6 2d c4 3f f1 7e 88 54 5f 41 a8 1b 29 d8 e5 83 ec b8 38 05 ea 9b be eb			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2025T01:19:20Z / 06/11/2025T19:19:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000005c08			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2025T01:19:20Z / 06/11/2025T19:19:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	688174			
	Datos estampillados	4C9CEAFA4B6B07F37E75911464973C5BCF8FA6C710E9C25C770A53767A759B8A51A8			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T01:22:55Z / 04/11/2025T19:22:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		22 62 ef 9f a9 ef 85 7a 53 da a1 46 64 a5 54 35 5e f7 da 1b 5b 2e 7a 4a 05 89 43 54 85 09 a7 11 b1 92 a3 11 f2 b0 47 d3 f5 55 67 29 df f7 14 5d 1c 90 cc 71 50 97 0d 33 2e 55 09 81 72 a2 6e c8 f8 51 99 8c b5 cf b4 4a c8 e7 bb d7 b2 ed f0 16 8a d7 22 9d 70 c0 55 53 ac f6 48 4a 8f 54 7e e4 fa da 79 a0 7d d3 90 cc 37 de a8 04 90 02 8e 0d 31 31 b4 60 9b f5 cc e1 c5 88 0e 0a 89 e6 eb cf d9 c4 37 49 89 3b be 10 e9 a0 4a 5b 5f fc 6e cb ff f0 65 3b f4 9e 03 51 f5 b2 48 54 bf 07 e6 fb 35 29 9d 8e d1 71 a3 71 dc fa 1e 07 4f 6b 80 af 4a 1c 92 2c 14 27 3e b5 af 98 85 61 5b c2 c8 cf 59 d0 34 c0 52 33 e6 de 98 09 fc a4 20 d0 32 00 81 df 6b 96 9f 6f a0 00 bd 20 89 1c 10 33 0e ff a2 e0 ea 97 fb ad 38 1a e6 5c 78 d7 39 9c fa 04 28 55 be 30 6c a0 56 92 62 98 a0 c5 31 8a e7 be			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T01:22:56Z / 04/11/2025T19:22:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2025T01:22:55Z / 04/11/2025T19:22:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	676911			
	Datos estampillados	6D990C9027780F523DFC6FBA862E1072A5B9DC091DD3858C5C9A9EF8C72C31C71478			